

MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióví, Misiones, 21 de Abril de 2022.-

ORDENANZA N° 015/2022:


VISTO: la solicitud presentada por la Fundación Astronómica de Capióví (AstroCap) para derogar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 016/1996 y deje sin efecto el Comodato firmado el día 25/06/2002, asimismo autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un nuevo Contrato de Comodato con la Fundación AstroCap;


CONSIDERANDO QUE: en el año 1996 se emite la Ordenanza N° 016/1996, donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Comodato con la Asociación Astronómica de Capióví (Personería Jurídica en trámite) cediendo una fracción de terreno determinado como Manzana 82 Parcela 01 con una superficie de 1.209 m², ubicada en la intersección de las calles Guayubira y Guatambú de la localidad de Capióví, Provincia de Misiones;

QUE, como dato ilustrativo se recuerda que en el año 1990 se creó la Asociación Astronómica de Capióví, una entidad sin fin de lucro, con el objetivo de divulgar la astronomía a la sociedad en general;

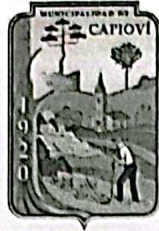
QUE, entre los años 1996 y 2001 se logró la construcción del Observatorio Astronómico en la Mz. 82 Parcela 01 con ayuda de la Fundación Antorchas, el Gobierno de Misiones y la Municipalidad de Capióví.

QUE, en el año 2002 se firmó el Contrato de Comodato con la Asociación Astronómica de Capióví con Personería Jurídica en trámite.


María Celeste Gabalero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Marlo VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



QUE, en el año 2018, visto las exigencias legales y diferentes requerimientos para obtener la Personería Jurídica, los miembros de la Asociación Astronómica de Capióví decidieron crear la Fundación AstroCap con lo que se obtuvo la Personería Jurídica N° A-4.673 y la CUIT N° 30-71634158-1.-


QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **DERÓGUESE**, el Artículo 1º de la Ordenanza N° 016/1996, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un nuevo Contrato de Comodato con la **Fundación AstroCap**, Personería Jurídica N° A-4.673, CUIT N° 30-71634158-1, cediendo una fracción del terreno determinado como Manzana 82, Parcela 1, con una superficie de 1.209 m²; lugar donde se encuentra ubicado el observatorio astronómico de Capióví, estableciendo las bases, condiciones y tiempo de duración del Comodato.-

ARTÍCULO 2º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVÉSE**.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví